

### **ACUERDO RECTIFICACIÓN ERRORES PPT EXPTE. CNMY 165/2019**

Visto el Expediente de referencia relativo a Servicio de mantenimiento de los equipos de fotocopiado, impresión y escaneado, y el suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra de equipos de fotocopiado, impresión y escaneado, con destino el Departamento de Salud de la Ribera, respetuoso con la normativa en materia social, ambiental, laboral y de innovación establecida en las Convenciones y Convenios Internacionales. Expediente CNMY 165/2019.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Iniciado el expediente de referencia fue seguido en todos sus trámites, aprobándose el mismo mediante documento de Aprobación de Expediente el 7 de junio de 2019 dictado por el Órgano de Contratación del Departamento de Salud de la Ribera.

**SEGUNDO.-** En fecha 11 de junio de 2019 se envió el Anuncio de Licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, el 14 de junio de 2019 se publicó en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO.-** Advertidos errores en la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas del Expediente CNMY 165/2019, que pudieran afectar a las proposiciones presentadas por los Licitadores en el expediente de referencia.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dice que *“Las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 124 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de Noviembre, dispone que los Pliegos de prescripciones técnicas particulares *“solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”*.

**TERCERO.-** El artículo 136 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de Noviembre, dispone que *“Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.”*

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en el Decreto 93/2018 de 13 de julio, del Consell por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y funcional de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública (DOGV 8343 20.07.2018) y la delegación de la Consellera de Sanitat Universal i Salut Pública, según lo dispuesto en el artículo 28.l) de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre de la Generalitat, en relación con el Decreto 5/2019 de 16 de junio, del President de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las Consellerías y sus atribuciones, y en relación con la Resolución de 11 de junio de 2018, de la Consellera de Sanitat Universal i Salut Pública (DOGV 8317 de 14.06.2018), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa en la Gerente y el Director Económico del Departamento de Salud de la Ribera.

**MANIFIESTA**

**PRIMERO.-** Que en la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público se han detectado errores en el subapartado **3.6 Características Técnicas mínimas de los equipos.**

*En la Página 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Características de los tipos I,II,III.*

*Donde dice:*

<i>Resolución</i>	<i>600x600 dpi</i>	<i>600x600 dpi</i>	<i>600x600 dpi</i>
<i>Resolución escáner</i>	<i>1200x1200 ppp</i>	<i>1200x1200 ppp</i>	<i>1200x1200 ppp</i>

*Debe decir:*

<i>Resolución escáner</i>	<i>600x600 ppp</i>	<i>600x600 ppp</i>	<i>600x600 ppp</i>
<i>Resolución</i>	<i>1200x1200 ppp</i>	<i>1200x1200 ppp</i>	<i>1200x1200 ppp</i>

*En Página 9, para los Equipos TIPO IV y V, se indica por error:*

*“Certificado de Common Criterio (Seguridad Informática)”*

*Esta certificación aplica únicamente a los equipos multifunción TIPO I,II y III , no a los tipos IV y V.*

**SEGUNDO.-** Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 en relación con el artículo 136 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de una modificación significativa en el PPT del CNMY 165/2019, este órgano de Contratación considera que dicha modificación debe conllevar la retroacción de actuaciones.

En virtud de cuanto antecede,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Subsanan los errores detectados en el subapartado **3.6 Características Técnicas mínimas de los equipos,**

*En la Página 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Características de los tipos I,II,III.*

*Donde dice:*

<i>Resolución</i>	<i>600x600 dpi</i>	<i>600x600 dpi</i>	<i>600x600 dpi</i>
<i>Resolución escáner</i>	<i>1200x1200 ppp</i>	<i>1200x1200 ppp</i>	<i>1200x1200 ppp</i>

Debe decir:

Resolución escáner	600x600 ppp	600x600 ppp	600x600 ppp
Resolución	1200x1200 ppp	1200x1200 ppp	1200x1200 ppp

En Página 9, para los Equipos TIPO IV y V, se indica por error:

“Certificado de Common Criterio (Seguridad Informática)”

Esta certificación aplica únicamente a los equipos multifunción TIPO I,II y III, no a los tipos IV y V.

**SEGUNDO.-** Publicar en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Pliego de Prescripciones Técnicas corregido y la presente Resolución de Rectificación de Errores.

**TERCERO.-** Acordar la retroacción de actuaciones, por lo que el nuevo plazo para presentar ofertas por los licitadores finalizará el próximo 5/08/2019, a las 14:00h.

**CUARTO.-** Publicar la rectificación del Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE.

**QUINTO.-** Mantener la validez del contenido de los restantes documentos que conforman el expediente administrativo CNMY 165/2019.

En Alzira a 5 de julio de 2019.



LA GERENTE  
Liliana Fuster Puig



EL DIRECTOR ECONÓMICO  
Jose Antonio Conesa Gonzalez

(P.D. Resolución de 11.06.2018 DOGV 8317 de 14.06.2018)